

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019).

| | |
|-------------|--|
| REFERENCIA: | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE: | JHON FREDY RESTREPO GARZÓN Y OTROS |
| DEMANDADO: | NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL |
| RADICACIÓN: | 50001-33-31-004-2011-00292-01 |

Una vez revisado el expediente, se observa escrito¹ presentado por el apoderado de la parte demandante, solicitando ampliación del término para allegar la información requerida en auto del 07 de mayo de 2019², por el término de quince días, toda vez que, informa haber presentado derecho de petición ante el Jefe de la Sección Jurídica del Personal del Ejército Nacional.

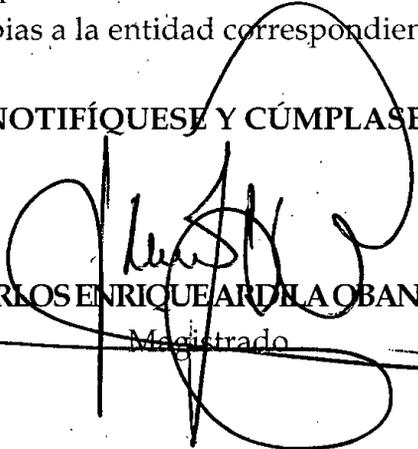
Por resultar procedente lo anterior, y en aras de garantizar el debido proceso, se accederá a la solicitud presentada.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de ampliación del término, por un plazo de quince (15) días, con la finalidad de que el apoderado de la parte actora allegue la información solicitada en auto calendarado el 07 de mayo de 2019, el cual se contabilizará a partir de la notificación del presente auto.

SEGUNDO: Adviértasele al apoderado de la parte actora, que de no cumplir con lo solicitado se le dará aplicación al numeral 1º del artículo 39 del C.P.C. sin perjuicio de compulsar copias a la entidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

¹Folio 157-159, cuaderno 01 de primera instancia.

²Folio 153 *ibidem*

Acción: Acción Contractual.
Expediente: 50001-33-31-004-2011-00292-01
Auto: Amplia plazo.

J.G